

B A N D O

D. Javier Cuesta Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama (Madrid)

HACE SABER:

Que los **ciudadanos de la UE** que estén empadronados y no hayan manifestado su voluntad de ejercer el derecho de voto en España, deberán hacerlo si desean votar en las próximas elecciones municipales y al Parlamento Europeo de 2019 acudiendo a su ayuntamiento.

La Oficina del Censo Electoral (OCE) va a enviar en los últimos días de octubre, o primeros de noviembre, una comunicación a los ciudadanos de la UE residentes en España, con los datos de su empadronamiento preimpresos. Las comunicaciones serán remitidas únicamente a quienes la OCE no se hay dirigido con ocasión de elecciones al Parlamento Europeo y municipales anteriores (altas en el Padrón a partir del 1 de septiembre de 2013) y no hayan realizado la declaración formal. Esta comunicación incluye una clave de tramitación telemática (CTT) que posibilita realizar la manifestación de voto por internet.

Las declaraciones formales de manifestación de voluntad de voto podrán realizarse:

a) Por internet accediendo al procedimiento a través de la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística (INE), <https://sede.ine.gob.es> acreditando la identidad mediante certificado electrónico asociado al NIE de los publicados en la misma y marcando la opción de manifestación de voluntad de voto. Quienes no dispongan de certificado electrónico podrán realizar la solicitud accediendo al sistema con su NIE y la CTT incluida en la comunicación.

b) Por correo postal, enviando la respuesta directamente a la Delegación Provincial de la OCE, sin necesidad de franqueo.

c) En el Ayuntamiento, cumplimentando el impreso de declaración formal y acreditando la identidad con el documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Se presentarán en el Registro General sito en la Plaza de San Pedro s/n, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Para que tengan efecto en el censo electoral vigente de las elecciones municipales y al Parlamento Europeo del año próximo, las altas en el Padrón y las declaraciones formales deberán realizarse hasta el 30 de enero de 2019.

Los ciudadanos del Reino Unido, según acuerdo de la Junta Electoral Central de 3 de octubre de 2018, no serán excluidos de la formación del censo electoral de las elecciones municipales y al Parlamento Europeo, pero se trata de una previsión cautelar que dejará de tener efecto si se consuma la separación del Reino Unido el 30 de marzo de 2019.

Paracuellos de Jarama, 30 de octubre de 2018.

El Alcalde,

